



Clase de proceso	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Solicitante	Defensora de Familia ICBF – Yulian Liseth Ustariz Bohórquez
Menor	Menor ZVRP
Radicación	50 001 31 10 002 2020 00177 00
Asunto	Declara pérdida de competencia
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el expediente contentivo de Restablecimiento de Derechos seguido a favor de la menor **ZVRP**, se recibió por reparto pérdida de competencia del Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio en este juzgado el 04 de mayo de 2021, y mediante auto del 11 de mayo de 2021 se declaró fundada la pérdida de competencia expuesta por ese Despacho admitiéndose el conocimiento del asunto, ordenándose continuar con la medida de protección ordenada por la autoridad administrativa, notificar a los progenitores que aparecen en su registro civil de nacimiento, vinculación de la familia extensa abuelos maternos y posterior decreto de pruebas mediante auto del 22 de junio de 2021, sin que a la fecha haya sido posible recaudar la totalidad de las mismas y poder decidir de fondo, se **DISPONE:**

Atendiendo a la pérdida de la competencia de este despacho para seguir conociendo del presente proceso, por cuanto han transcurrido más de dos (2) meses, para decidir de fondo el asunto, conforme lo establece el Inciso 11 del art. 4º de la Ley 1878 de 2018, que modifico el art. 100 de la ley 1098 de 2006, y para no vulnerar los derechos prevalentes y superiores de la niña **ZVRP**, se ordena que por secretaría se remita el expediente al Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, para que asuma la competencia

*Póngase en conocimiento del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, conforme lo establece el inciso 12 del art. 4 ibidem.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 49 del 28/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria